



Punta de Cortes, 16 de Diciembre 2015

Señores Superintendencia de Medio Ambiente Teatinos 280 SANTIAGO Ref. Cumplimiento y acciones Res F044-2015

De acuerdo a instrucciones del Sr, Camilo Orchard Riero, fiscal instructor de la división Sanción y Cumplimiento acompañamos cumplimiento de acciones y metas para contrarrestar lo sancionado en la Res F 044-2015.

Packing Kokaly no ha vertido riles en los últimos 32 meses por un cambio de estrategia de ventas. Antiguamente la fruta se exportaba y se sometía a un lavado previo. Hoy día el destino es supermercado nacional con exigencias distintas.

Sin embargo las instalaciones permanecen y Agrícola Punta de Cortes opera como arrendatario del predio y su propietario actual Inversiones Porvenir Ltda. será quien determine a futuro el uso del packing.

Mientras no se use el sistema con agua haremos la declaración mensual de NO DESCARGA y si por alguna razón debemos ocupar lo haremos el registro y monitoreo indicado en la Res 2508 del 6 de Julio 2011.

Saludamos atte.

Agrícola Punta de Cortes Ltda. Juan Ignacio Alliende González Rut 2773683-1

Punta de Cortés s/n - Casilla 625 - Rancagua - Chile

Fonos: 56 - 72 -2585892 / 2585893 /2585894

puntacortes@123.cl

ANEXO N° 1: CUADRO ACCIONES Y METAS

Objetivo General N° 1: Dar cumplimiento al cargo N° 1 de la Resolución N° 1 F-044/2015 de la SMA referido al autocontrol de efluentes.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El estableciemto industrial no presentó información para el período de control de los meses de Julio, Septiembre y Noviembre del año 2013 y Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2014.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Artículo 13, inciso III del D.S. 46/2002 del MINSEGPRES, en lo relativo a falta de reporte de autocontroles.

Efectos negativos por remediar: Al no haber descarga no se generan efectos negativos en el medio ambiente o en la salud de la población.

Resultado esperado	Acción	Plazos de	Metas	Indicadores %	Medios de	Medios de Verificación	Supuestos	Supuestos Costo estimado
		Ejecución			Reporte Períodico	Reporte Final		(pesos)
Cumplir cabalmente el D.S. Nº	Mientras no se use	Inmediato.	Declarar las des-	(1) Se reporta	Se enviará men-	Dentro de los 10	N/A	\$ 0
46/2002 del MINSEGPRES.	la instalación, seguir Durante 2 meses	Durante 2 meses	cargas o no descar- todos los meses	todos los meses	sualmente copia	días hábiles		
	haciendo la declara-	desde la notifica-	gas en forma con-	durante el PDC	de los certificados	siguientes al fin		
	ción de no descarga.	ción de la resolu-	tinua.	(0) No se reporta	emitidos por la	del PDC, se envia-		
	Si hubiere descarga,	ción que aprueba		todos los meses	plataforma SACEI	ra un Informe		
	muestrear de acuer- el PDC.	el PDC.		durante el PDC.		Consolidado dan-		
	do a la Resolución					do cuenta del re-		
	N° 2508 - 30/06/2011					porte mensual		
	de la SISS.					comprometido.		

En el futuro el nuevo dueño determinará si usa las instalaciones con agua o sin agua. Con fecha 12/08/2014 el predio Kokaly fue vendido a la Sociedad Agrícola Porvenir Ltda., Rut 79.747.200 - k. Con fecha 17/03/2015 Agrícola Punta de Cortés arrendó a Sociedad Agrícola Porvenir Ltda., el predio Kokaly incluído el packing. Nota: El packing Kokaly en los últimos 32 meses no ha usado el agua para transporte de fruta en consecuencia, no hay descargas de riles.

Anexo 2 CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES

Entrega de copia del Certificado de No Descarga

Octubre 2015 Noviembre 2015 Diciembre 2015 Enero2016

X Y Pend 1 Pend 2

X= Se acompañan

Pend 1= Se declara en Enero 2016

Pend2 = Se declara en Febrero 2016





Certificado No Descarga OCTUBRE 2015

Empresa: AGRICOLA PUNTA DE CORTES LTDA.

Planta: AGRICOLA PUNTA DE CORTES LTDA. (PACKING KOKALY)

Rut: 79635670-7

Resolución: SISS Nº 2508 de fecha 30/06/2011

Glosa

La Superintendencia de Servicios Sanitarios certifica que, la empresa individualizada, ha informado, con fecha 10/12/2015, que durante el mes de Octubre de 2015 no ha efectuado descargas a cursos de aguas superficiales y/o subterráneas en el(los) punto(s) de descarga identificado(s) más abajo, cumpliendo así con la obligación de informar mensualmente el estado de sus descargas.

PUNTO 1 (INFILTRACION) / ACUIFERO MV / D.S. 46 /02





Certificado No Descarga NOVIEMBRE 2015

Empresa: AGRICOLA PUNTA DE CORTES LTDA.

Planta: AGRICOLA PUNTA DE CORTES LTDA. (PACKING KOKALY)

Rut: 79635670-7

Resolución: SISS Nº 2508 de fecha 30/06/2011

Glosa

La Superintendencia de Servicios Sanitarios certifica que, la empresa individualizada, ha informado, con fecha 10/12/2015, que durante el mes de Noviembre de 2015 no ha efectuado descargas a cursos de aguas superficiales y/o subterráneas en el(los) punto(s) de descarga identificado(s) más abajo, cumpliendo así con la obligación de informar mensualmente el estado de sus descargas.

PUNTO 1 (INFILTRACION) / ACUIFERO MV / D.S. 46 /02



RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

17562

mc. -

REPERTORIO Nº 4239=2.000

MODIFICACION DE SOCIEDAD

AGRICOLA PUNTA DE CORTES LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Agosto del año dos mil, ante mí, ENRIQUE MIRA GAZMURI, chileno, casado, abogado y Notario Público suplente de don Raúl Undurraga Laso, titular la Notaría número veintinueve de Santiago, de este domicilio. calle Enrique Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Comparecen: doña LUCIA ESTEVEZ MARIN, chilena, casada, separada totalmente de bienes, según se acreditará, agricultora, domiciliada en calle Carlos Antúnez Número dos mil doscientos cincuenta У siete, Departamento Número sesenta y uno, comuna de Providencia, cédula nacional de identidad Número dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis guión nueve; don ALLIENDE GONZALEZ, chileno, casado, IGNACIO ingeniero agrónomo, demiciliado en Punta de Cortés sin número, comuna de ancagua, cédula nacional de identidad Número dos millones setecient s setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres don ROBERTO ALLIENDE ESTEVEZ, chileno, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Punta de Cortés sin número,

comuna de Rancagua, cédula nacional de identidad Número siete

millones cincuenta y uno mil setecientos diecinueve guión uno, CERTIFICO due a oceano se conocco por se encuento comprende con el documento que se no cendo a la distrime de creditado sus identidades con las cédulas citadas, y

RANCAGU/ 0 3 1111 2005

CONFISTOMONTOYA PEREDO NOTARIO PUBLICO PANCAGIJA



230.

exponen: PRIMERO: Doña Lucía Estévez Marín y don Ignacio Alliende González constituyeron con fecha tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Santiago don Enrique Mira Gazmuri, suplente del titular don Raúl Undurraga la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Agrícola Punta de Cortés Limitada" cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, y se inscribió a fojas cuatro mil setecientos treinta y ocho, Número dos mil cuatrocientos setenta del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis. Esta sociedad fue modificada por escritura pública otorgada con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el notario de Santiago, don Enrique Mira Gazmuri, suplente del titular don Raúl Undurraga Laso, la que se inscribió en extracto a fojas ocho mil doscientos cuarenta y uno número seis mil seiscientos del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial número treinta y seis mil trescientos cuarenta y dos de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. En dicha escritura ingresó como socio industrial don Roberto Alliende Estévez У se modificó la forma administración y la distribución de las ganancias y pérdidas La sociedad no ha experimentado otras modificaciones. SEGUNDO: Por el presente instrumento doña Lucía Estévez Marín verde, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad Agrícola Punta de Cortés Limitada, que ascienden a un cuarenta por ciento de los derechos sociales, a don Roberto Alliende Estévez, quien los compra y acepta para sí, por el precio total de un millón de pesos que paga en este acto de encuentr confirme on el documento que se na confirme on el documento de se na confirme de s

RANCAGUA 03 JU! 2009

EPNESTO MONTOYA PEREDO VOTARIO PUBLICO RANCAGUA

NOTARIO PUBLICO

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

en dinero efectivo y a entera satisfacción de la cedente. Los socios que permanecen en la sociedad limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. El socio Roberto Alliende Estévez pierde su calidad de socio industrial y limita su responsabilidad al monto de los aportes de la socia que se retira doña Lucía Estévez Marín y cuyos derechos en este acto adquiere. TERCERO: Quedan comprendidos en cesión de derechos de que da cuenta la cláusula segunda precedente de este instrumento, la totalidad de los derechos que le corresponden a la cedente doña Lucía Estévez Marín por su calidad de socio, ya sea que provengan de capital, utilidades no retiradas, fondos de reserva, saldos de cuenta corriente, mayor valor de bienes del activo y todo otro valor incremento patrimonial. CUARTO: Como consecuencia de la cesión de derechos sociales estipuladas en el presente contrato se retira de la sociedad Agrícola Punta de Cortés Limitada doña Lucía Estévez Marín Los socios que permanecen en la sociedad, por sí y en representación de Agrícola Punta de Cortés Limitada, por una parte, y doña Lucía Estévez Marín, por la otra, declaran que se otorgan el más amplio, mutuo, Y completo finiquito por las relaciones que entre ellos han existido con motivo de la calidad de socio de la referida sociedad que ha tenido hasta la fecha la señora Lucía Estévez Marín y declaran que existen reclamos no cuestiones pendientes que resolver entre ellos, quedando Estévez expresamente liberada de las obligaciones sociales. Asimismo, el socio don Roberto Alliende Estévez asume sin cargo ni derecho a repetir, cualquiera obligación que doña CERTIFICO due a ore militario de la configuración del configuración de la configuración del configuración de la configuración

RANCAGUA D.S. JULA 2009

GRNESTOMONTOYA PEREDO NOTARIO PUBLICO RANCAGUA TOYA PED

RANCAG

señores Ignacio Alliende González y Roberto Alliende Estévez, en su calidad de únicos socios de "Agrícola Punta de Cortés Limitada", acuerdan modificar los estatutos sociales en forma siguiente: Uno: Se sustituye el artículo cuarto por el siguiente: "El capital de la sociedad es la cantidad cuarenta y nueve millones doscientos treinta mil pesos que se aportado y enterado en su totalidad en la caja social en la forma siguiente: Don Ignacio Alliende González ha aportado y enterado la cantidad de diecinueve millones doscientos mil pesos y don Roberto Alliende Estévez ha aportado y enterado la cantidad de treinta millones treinta mil pesos". Dos: estatutos sociales, artículo sexto de los modifica el reemplazándose el párrafo primero de dicho artículo por el siguiente: "La administración de la sociedad y el uso de la razón social le corresponderá a los socios Ignacio Alliende Estévez, quienes actuando Alliende González У Roberto representación judicial У tendrán la conjuntamente extrajudicial de la sociedad y sin que la enumeración sea siguientes podrán ejercer las restrictiva, taxativa ni facultades: " Tres: Se reemplaza el artículo octavo de los estatutos sociales por el siguiente: "Las utilidades de la sociedad, se distribuirán de la forma siguiente: Un cuarenta por ciento para el señor Ignacio Alliende González; sesenta por ciento para el señor Roberto Alliende Estévez. Las hubiere, se soportarán la en si las proporción." Cuatro: Se reemplaza el artículo duodécimo de los estatutos sociales por el siguiente: "En uso de las facultades letra r) del artículo sexto de la conferidas en administradores, Ignacio Alliende los socios estatutos González y Roberto Alliende Estévez, delegan la administración de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la

ERNIFSTOMONTOYA PEREDO

RANGAGUN 0 3" JULY 2009

4

NOTARIO I

PUBLICO

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
E-mail: not.undurraga@netline.cl
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

y el uso de la razón social de Agrícola Punta de Cortés Limitada en forma siguiente: la A) Los señores Ignacio Alliende González y Roberto Alliende Estévez ejercerán dichas facultades de administración actuando conjuntamente excepción de las facultades señaladas en las letras a), i), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo sexto de los estatutos sociales, las que se ejercerán por los señores Ignacio Alliende González y Roberto Alliende Estévez, actuando separadamente. B) Las facultades señaladas en la letra h) del artículo sexto de los estatutos sociales que a continuación se indican deberán ser ejercidas por los señores Ignacio Alliende González y Roberto Alliende Estévez actuando conjuntamente: i) Contratar cuentas corrientes bancarias У comerciales y sobregirar en ellas; ii) celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, suscribir, resuscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en garantía, revalidar o avalar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás instrumentos negociables; (iii) colocar y retirar valores en custodia o garantía; y iv) contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo. Las restantes facultades señaladas en la letra h) del artículo sexto de los estatutos sociales que se indican a continuación podrán ser ejercidas por los mandatarios antes mencionados actuando individualmente uno cualquiera de ellos: i) Contratar cuentas de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero, y girar en ellas; ii) aceptar y rechazar saldos, iii) adquirir y retirar talonarios CARTIFICO Due e organice (OCOTOPIA
se encuentri conforme ou decumento ; iv) efectuar depósitos y suspenderlos; v) girar
devuelvo al interesado

ques, dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar

CHNESTO MONTOYA PEREDO

tales avisos, vi) endosar en cobranza, cobrar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; y vii) contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios. C) En caso de ausencia o impedimento de uno cualquier de los mandatarios antes mencionados, circunstancias ambas que no será necesario acreditar ante terceros, Roberto Alliende Estévez será reemplazado por don Roberto Alliende González y don Ignacio Alliende González por don Federico Larraín Morandé, quienes deberán actuar en la forma y facultades señaladas en las letras B) las precedentes. consecuencia, para el ejercicio las En facultades en que se requiera la actuación conjunta de dos mandatarios, el señor Roberto Alliende González deberá actuar en conjunto con uno cualquiera de los señores Ignacio Alliende González o Federico Larraín Morandé y el señor Federico Larraín Morandé con uno cualquiera de los señores Roberto Alliende Estévez o Roberto Alliende González. Cinco: Los efectos de la cesión de derechos que hace doña Lucía Estévez Marín a don Roberto Alliende Estévez tienen vigencia a contar de esta fecha. Seis: Salvas las modificaciones introducidas precedentemente al pacto social, éste queda vigente en demás. SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en Santiago. Se faculta al portador de un extracto autorizado de esta escritura para requerir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que Registro de Comercio corresponda. el que procedan en CERTIFICACION NOTARIAL: El Notario que autoriza certifica que la presente escritura pública se otorga conforme

CERTIFICO Que e presente FOCOTOPIA se encuentre conforme son el documento que se na tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

GENESTO MONTOYA PEREDO

RANGAGUA 0 3 JUN 2009

MONTON

NOTARIO

PUBLICO